



Ocho de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1396

RADICADO N° 2008-00066-00

2006-00514-00

1. Se incorpora al expediente digital en el archivo Nro. 01 renuncia al poder presentada por la abogada LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ para no continuar representando a la entidad demandante BANCO PICHINCHA S.A.
2. La renuncia al poder en alusión fue remitida a este despacho con copia al correo notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, como se observa en el pantallazo a continuación:

De: luzmoreno@une.net.co <luzmoreno@une.net.co>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 14:27

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagüí <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Santiago Cruz Vega <notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>; jaime.velasquez@interdinco.com.co <jaime.velasquez@interdinco.com.co>; 'Beatriz Elena Gomez' <beatriz.gomez@interdinco.com.co>

Asunto: RDO. 2006-514/2008-66 DEL 1 CIVIL DEL CIRCUITO -RENUNCIA AL PODER- DTE. BANCO PICHINCHA, DDO. GIRALDO ROBER ARTEAGA

3. De este modo, se acepta la renuncia presentada por profesional en derecho LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ al poder que le fuera conferido por BANCO PICHINCHA S.A.
4. Se requiere a la parte actora para que constituya nuevo apoderado judicial que la siga representando en el curso de este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fd67d6c3447ab5e1c4169bd24ef643dd46e6aae3ecdbd2ee10658babd77eed**

Documento generado en 13/06/2023 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>